



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidos (2022)

Rad. No. 2019-01603

Teniendo en cuenta el escrito allegao por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

NO SE ACCEDE a la solicitud de emplazamiento de los demandados CARLOS AGUSTO JIMENEZ y YOKO ORTEGA PATIÑO, teniendo en cuenta que la dirección que fue certificada y enviada Carrera 10B No. 134 A -35 APTO. 302 no fue la informada al juzgado

De otro lado, nótese que en el libelo de la demandada informan dos correos electrónicos de la parte pasiva, por lo que se REQUIERE al actor se intente las notificaciones de conformidad con el numeral 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.045
Fijado hoy diecisiete (17) de junio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Fmc